



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

23 DIC. 2021 21:51:00

Entrada **179375**

## Pregunta escrita - Concesión directa de subvención a Vigo

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Edmundo BAL FRANCÉS  
Portavoz adjunto

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ  
GRANADOS

Diputada

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Edmundo Bal Francés, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, y María del Carmen Martínez Granados, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la concesión directa y sin convocatoria pública de subvención por valor de dos millones de euros, a través del Real Decreto 1119/2021, al municipio de Vigo.

Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2021

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 21 de diciembre, el Gobierno concedió una subvención de dos millones de euros, de forma directa y sin convocatoria pública, a través del Real Decreto 1119/2021, por el que se regula la concesión directa de una subvención al municipio de Vigo para la mejora de la competitividad del sector turístico.

En dicho Real Decreto, el Gobierno autoriza la concesión directa de las subvenciones dado que concurren “razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública”. Concretamente, estas razones se resumirían en “el grave descenso de turistas por la COVID-19 y la estacionalidad, que provoca un aumento de las tasas de desempleo, así como una infrautilización de recursos, en los meses de temporada baja”. Tras alegar que las subvenciones estarán destinadas a “proyectos de diversificación y segmentos complementarios propuestos por el municipio de Vigo, para revitalizar el sector turístico y dada la escasez de recursos derivada de la pandemia”, el Gobierno esgrime el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece la posibilidad, en determinados supuestos, de conceder de forma directa subvenciones a una o a un conjunto de personas beneficiarias. Sin embargo, la redacción de ese mismo precepto obliga a que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Las dificultades que alega el Gobierno en este sentido se deberían a “la previsión de una entidad beneficiaria concreta y definida [el municipio de Vigo], toda vez que son las necesidades concretas de este municipio las que requieren que se adopten medidas de impulso del sector turístico, de mejora de la competitividad y de rehabilitación del patrimonio histórico en el municipio que permitan que el sector turístico en los próximos años sea el motor de la recuperación económica y social de Vigo”.

No es la primera vez que el Gobierno justifica de esta forma la concesión directa de subvenciones para las que se debería haber seguido el normal proceso de convocatoria pública. Hace tan sólo una semana, el pasado día 14 de diciembre, el Gobierno concedió cinco subvenciones de forma directa y sin convocatoria pública, a través del Real Decreto 1105/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para actividades de interés general consideradas de interés social, financiadas con cargo a la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. La pregunta planteada en este sentido por Ciudadanos quedó sin respuesta.

En esta ocasión, el Gobierno hace su arbitrariedad aún más patente justificando la concesión directa en unas circunstancias que afectan por igual a todos los municipios turísticos de España, tal como son la pandemia del COVID-19 y sus devastadoras consecuencias sobre el sector. Se dan las circunstancias, además, de que el alcalde del municipio subvencionado (que anunció la concesión

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL**

**23 DIC. 2021 21:51:00**

**Entrada 179375**

antes de que apareciera en el BOE), pertenece al partido mayoritario del Gobierno, y preside la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Real Decreto establece que la subvención asciende a un máximo de dos millones de euros, pero no especifica el objeto y los compromisos asumidos por el beneficiario, el crédito presupuestario y la cuantía, el pago y el plazo y forma de la justificación, así como el órgano del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo competente para realizar un seguimiento de las actividades objeto de la subvención.

Las actividades a las que están dirigidas las subvenciones son las siguientes:

- a) Suministro e instalación de elementos de señalética digital-Turismo.
- b) Definición y análisis del diseño y características funcionales, operativa y tecnológicas de la plataforma de gestión de contenidos y control centralizada de las marquesinas, tótems digitales y mupis.
- c) Desarrollo y puesta en marcha de la referida plataforma.
- d) Rehabilitación de espacios para su uso turístico.
- e) Mejora de la eficiencia energética.
- f) Actuaciones de aclimatación y adaptación al cambio climático.
- g) Modernización de los sistemas de gestión de residuos, abordando la prevención y la reducción de la generación de los mismos y la implantación de sistemas de recogida separada de los distintos materiales que permitan la preparación para la reutilización o el reciclaje de los mismos.
- h) Rehabilitación y aprovechamiento de espacios con tecnologías inteligentes (mejora de la banda ancha, instalación de redes wifi, reservas en línea, visitas virtuales, o similares).
- i) Rehabilitación y restauración de edificios declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural.
- m) La reducción y compensación de la huella de carbono mediante la elaboración de planes de actuación para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- n) La mejora de la eficiencia energética a través de la sustitución de las calderas diésel o de combustible por calderas de gas natural.
- o) La introducción de mejoras en los sistemas de tratamiento de aguas grises.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes

#### **PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO**

1. ¿Por qué cree el Gobierno que “el grave descenso de turistas por la COVID-19 y la estacionalidad, que provoca un aumento de las tasas de desempleo, así como una infrautilización de recursos, en los meses de temporada baja” constituyen una razón de interés público, social, económico o humanitario que dificulta la convocatoria pública de las subvenciones?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno aprobar concesiones similares para el resto de municipios afectados por “el grave descenso de turistas por la COVID-19 y la estacionalidad, que provoca un aumento

de las tasas de desempleo, así como una infrautilización de recursos, en los meses de temporada baja”?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno utilizar la concesión directa por Real Decreto como mecanismo general para las subvenciones destinadas a paliar los efectos de la pandemia del COVID-19 en municipios turísticos?
4. ¿De qué partida de los Presupuestos Generales del Estado provendrá el crédito para sustentar esta subvención?
5. ¿Cuál será el órgano del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo competente para realizar un seguimiento de las actividades objeto de la subvención?
6. ¿Comunicó el Gobierno al alcalde de Vigo la concesión de esta subvención antes de la aprobación del Real Decreto?
7. ¿Qué relación tienen las actuaciones de los epígrafes e)f)g) y m)n)o) con “el grave descenso de turistas por la COVID-19 y la estacionalidad, que provoca un aumento de las tasas de desempleo, así como una infrautilización de recursos, en los meses de temporada baja”?

María del Carmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

Edmundo Bal Francés

Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos